Expediente Nº 2020-259

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., 13 de agosto de 2021 al Despacho de la señora Juez, el proceso con decisión del Tribunal Superior de Bogotá, revocando el auto apelado. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Septiembre dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.**

Verificado el informe secretarial que antecede, se reconoce personería al **JOSE FERNANDO LOPEZ ARISTIZABAL** identificado con la C.C. 10272189 y portador de la T.P. 85177 del C.S.J., como apoderado judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se ADMITE la demanda Especial de Fuero Sindical Acción de Reintegro, promovida a través de apoderado por **JOSE FERNANDO MOLINA GAVIRIA** - , contra **FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA.**

De la anterior decisión NOTIFÍQUESE a la parte demandada, córrase traslado del libelo y cítesele para que comparezcan a dar contestación a la demanda, por intermedio de apoderado judicial, dentro de audiencia pública que se efectuará el quinto (5) día hábil siguiente a la notificación. Hágasele entrega de copia de la demanda.

La notificación podrá realizarse según las normas del C.P.T. en concordancia con el decreto 806 de 2020.

En cumplimiento a la disposición contenida en el Art. 118 B, C.P.T. y S.S. Notifíquese personalmente a la Organización Sindical denominada **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL CAFÉ –SINTRAINDUSCAFE,** representada legalmente por su presidente y/o quien haga sus veces, para que intervenga en el proceso si lo estima conveniente.

A pesar que se envió cuaderno físico de la decisión adoptada por el Tribunal Superior de Bogota-Sala Laboral, el presente proceso se continuara tramitando de manera digital

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy Septiembre 03 de 2021
Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado Nº 153**

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria